



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-79882359-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2020-37042358- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1830-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2020-78150101-APNDNRYRT#MT y el acuerdo y sus escalas salariales obrantes en los documentos Nros. IF-2020-78151319-APN-DNRYRT#MT e IF-2020-78150788-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **812/24 y 813/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.30 14:45:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.30 14:45:02 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
D. R. R. y S. S. M. F. E. y S. S.

**EX-2020-37042358- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.30 horas del día 06 de noviembre de 2020, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General; la señora Karina BENEMÉRITO (DNI 21.852.266) en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales y el señor Daniel Rodolfo MÚJICA (DNI 16.261.761) en su calidad de Secretario de Negociación Colectiva acompañados por la señora Cristina María Paula ZÁRATE (DNI 24.563.840) en su carácter de delegada; y por la otra parte en representación de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) – EX FERROBAIRES** el Dr. Martín BADALUCCO (DNI N° 25.101.410) y el Dr. Juan CAVALIERE (DNI N° 23.857.489) en sus calidades de miembros paritarios y en representación de **DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el Lic. Sebastián RETES (DNI N° 25.636.615) en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**Acto seguido, las partes de forma conjunta manifiestan** que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes con motivo de la situación de emergencia sanitaria producto de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, bajo la buena fe de todas ellas en la negociación, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan abonar una suma remunerativa de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100) igual para todos los trabajadores bajo el concepto "Adicional remunerativo Acuerdo 2020". Este adicional será abonado mensualmente a partir del mes de octubre de 2020 a todo el personal

IF-2020-78150101-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

activo a la fecha de celebración del presente. Por única vez, la suma pactada en el presente, correspondiente al mes de octubre será abonada mediante una liquidación complementaria antes del día 14 de noviembre de 2020.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** El incremento salarial uniforme previsto en el Decreto PEN 56/2020, conforme su artículo 4°, será absorbido por lo pactado en la cláusula precedente.

**A continuación, la empresa SOFSE (Ex FerroBaires) manifiesta** que los empleados aquí amparados resultan ser empleados de DECAHF.

**Acto seguido, las partes en su conjunto manifiestan que solicitan la homologación del presente acta acuerdo.-**

**En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados. .**

No siendo para más, a las 12.55 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

Lic. JORGE A. ANDRÉS IMBIA  
Secretario de Mediación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. H. R. y R. F. M. T. E. y S. S.

IF-2020-78150101-APN-DNRYRT#MT  
2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-78150101-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Acta suma fija 06.11.2020 Ex Ferrobaires c. UF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.13 11:18:48 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Asistente técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.13 11:18:49 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
O. N. R. y T. M. T. E. y S. S.

**EX-2020-37042358- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.30 horas del día 06 de noviembre de 2020, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General; la señora Karina BENEMÉRITO (DNI 21.852.266) en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales y el señor Daniel Rodolfo MÚJICA (DNI 16.261.761) en su calidad de Secretario de Negociación Colectiva acompañados por la señora Cristina María Paula ZÁRATE (DNI 24.563.840) en su carácter de delegada; y por la otra parte en representación de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) – EX FERROBAIRES** el Dr. Martín BADALUCCO (DNI N° 25.101.410) y el Dr. Juan CAVALIERE (DNI N° 23.857.489) en sus calidades de miembros paritarios y en representación de **DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el Lic. Sebastián RETES (DNI N° 25.636.615) en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**Acto seguido, las partes de forma conjunta manifiestan** que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, con motivo de la situación de emergencia sanitaria producto de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, se ha llegado a un acuerdo todo ello con el objetivo de mantener el salario real de los trabajadores para evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, han acordado lo siguiente:

IF-2020-78151319-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Lic. JORGE ALCANTARA BUCUA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 3  
D. N. R. y R. T. M. J. E. y S. S.

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 7% (siete por ciento) a partir de octubre de 2020, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente.  
El incremento pactado en el presente, correspondiente al mes de octubre será abonada mediante una liquidación complementaria antes del día 14 de noviembre de 2020.
- **CLAUSULA SEGUNDA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA dan por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes al período abril 2019 a marzo 2020 y acuerdan reunirse a partir del mes de diciembre de 2020, a fin de revisar las condiciones salariales correspondientes a la paritaria en curso 2020-2021.
- **CLAUSULA TERCERA:** Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

**A continuación, la empresa SOFSE (Ex FerroBaires) manifiesta** que los empleados aquí amparados resultan ser empleados de DECAHF.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan que** hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

**En este estado, el funcionario actuante** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

No siendo para más, a las 14.00 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

IF-2020-78151319-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-78151319-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Acta acuerdo paritario 06.11.2020 Ex Ferrobaires c. UF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.13 11:20:46 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Asistente técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.13 11:20:46 -03:00

Local (Valor diario)	Desplazamiento Zona
367,78	

  

CATEGORIA	BASICO	Ad. Rem. Acuerdo 2020
111	12.105,00	4.000,00
112	12.610,00	4.000,00
113	13.258,00	4.000,00
114	13.939,00	4.000,00
115	14.473,00	4.000,00
116	14.980,00	4.000,00
117	15.717,00	4.000,00
118	16.225,00	4.000,00
119	16.863,00	4.000,00
120	18.032,00	4.000,00
121	19.247,00	4.000,00
122	20.449,00	4.000,00
123	21.740,00	4.000,00
124	22.507,00	4.000,00
125	23.534,00	4.000,00

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/10/2020

EXFERROBAIRES - PERSONAL TRANSFERIDO DESPUES DE FEBRERO 2018

Local (Valor diario)	Desplazamiento Zona
343,27	

  

CATEGORIA	BASICO	Ad. Rem. Acuerdo 2020
111	11.279,00	4.000,00
112	11.753,00	4.000,00
113	12.355,00	4.000,00
114	12.992,00	4.000,00
115	13.488,00	4.000,00
116	13.961,00	4.000,00
117	14.648,00	4.000,00
118	15.121,00	4.000,00
119	15.715,00	4.000,00
120	16.803,00	4.000,00
121	17.939,00	4.000,00
122	19.059,00	4.000,00
123	20.260,00	4.000,00
124	20.977,00	4.000,00
125	21.933,00	4.000,00

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/10/2020

UNION FERROVIARIA  
EXFERROBAIRES - PERSONAL TRANSFERIDO ANTES DE FEBRERO 2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-78150788-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Escalas Octubre 2020 Ex Ferrobaires c. UF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.13 11:19:51 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Asistente técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.13 11:19:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1830-24 Acu 812/813-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.